



# Resolución Ministerial

712-2003 MTC/01

Lima, 03 de setiembre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las funciones asignadas por la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, esta entidad diseña, norma y ejecuta la política de promoción y desarrollo en materia de transportes, a fin de promover o proporcionar, entre otros, infraestructura vial adecuada, así como velar por que los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible, con la finalidad de que el Perú sea un país integrado nacional e internacionalmente con eficientes servicios de transportes;

Que, con fecha 20 de agosto de 1979, el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Japón suscribieron el Acuerdo Básico sobre Cooperación Técnica entre los mencionados gobiernos, por el cual se establecieron las condiciones fundamentales de la cooperación técnica entre los mencionados países;

Que, en el marco del referido Acuerdo Básico, el Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno del Japón, a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, han acordado conducir un estudio con el objeto identificar medidas factibles de políticas y soluciones para desarrollar sistemas de transportes sostenibles, formular un Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima y Callao y, asimismo, transferir tecnologías de planeamiento de transporte urbano en las áreas metropolitanas de Lima y Callao;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, como agencia oficial responsable de la implementación de los programas de cooperación técnica del Gobierno del Japón se encargará del mencionado Estudio en estrecha cooperación con las autoridades del Gobierno de la República del Perú;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, encargada de coordinar proyectos de transporte urbano para Lima y Callao, actuará como agencia de contrapartida para el desarrollo del referido Estudio y coordinará su implementación;

Que, mediante Oficio N° 550-2003-APCI-GG, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional manifiesta su conformidad con el documento "Alcances del Trabajo para el Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima y Callao en la



República del Perú, acordado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA”;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el documento denominado “Alcances del Trabajo para el Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima y Callao en la República del Perú, acordado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA”, con la finalidad de asegurar el logro del objetivo convenido en el mismo, así como autorizar al funcionario encargado de suscribirlo en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Acuerdo denominado “Alcances del Trabajo para el Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima y Callao en la República del Perú entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA”, cuyo objetivo es identificar medidas factibles de políticas y soluciones para desarrollar sistemas de transportes sostenibles.

**Artículo 2° .-** Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Acuerdo aprobado por el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



**EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

